

INFORME: Señor Juez, dejo a su consideración las solicitudes de terminación por pago presentadas por los apoderados tanto del Banco Caja Social S. A. como del Fondo Nacional de Garantías S. A. Adicionalmente, le informo que revisado el expediente no encontré embargo de remanentes por cuenta de ninguna autoridad. A Despacho.

Jaime Alberto Buriticá Carvajal
Oficial Mayor



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Medellín, cinco (5) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Demanda	Ejecutivo
Demandantes:	Banco Caja Social S. A. y Fondo Nacional de Garantías
Demandado:	Inversiones Quimbaya S. A. S. y otras
Radicado:	050013103021-2020-00189-00
Asunto:	Termina proceso por pago – Levanta medidas

Teniendo en cuenta el anterior informe, como se presentan escritos provenientes tanto del apoderado del Banco Caja Social S. A. como del Fondo Nacional de Garantías S. A., quienes conforman la parte actora, en los que solicitan la terminación del proceso por pago total de la obligación, escritos que cumplen con lo estipulado en el artículo 461 del Código General del Proceso en tanto no existe embargo de remanentes comunicado por ninguna autoridad, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: Declarar terminado el proceso por pago total de las obligaciones contenidas en los pagarés 4984783863256759, 21003385170 y 31006361466, a favor del Banco Caja Social S. A., y la contenida en el pagaré No. 31006361466 a favor del Fondo Nacional de Garantías S. A., en virtud del pago total que de las mismas fue informado por los apoderados de dichos acreedores.

SEGUNDO: Disponer el levantamiento de las medidas cautelares que fueron decretadas en el proceso. Oficiese en tal sentido en caso de ser necesario.

TERCERO: Por tratarse de un proceso presentado digitalmente no hay lugar a disponer el desglose de la documentación que sirvió de base al mismo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JORGE HUMBERTO IBARRA
JUEZ

**JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO DE
ORALIDAD DE MEDELLÍN**

El auto que antecede se notifica por anotación en estados
No. 127 fijado en la página oficial de la Rama
Judicial hoy 06 de 10 de 2022 a las 8 A.M.

SANDRA MARGARITA ZAPATA HERNÁNDEZ
Secretaria